



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

I.A. N° 17 /2022

ARICA 09 de marzo de 2022.

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los Artículos 38 letra b); 42 y 43, de la Ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal", los artículos 22, 23 y 25 de la Ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales", el Artículo N° 30 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Plan Anual de Capacitación, las facultades que se me confieren por Orden del Alcalde, que delega atribuciones en el Administrador Municipal, se dictara la siguiente instrucción Alcaldicia, Decreto Alcaldicio N° 4.414, de fecha 01 de julio de 2.021, que designa al administrador municipal y delega atribuciones contempladas en el artículo N° 63, de la Ley N° 18.695.

**INSTRUCCIÓN ALCALDICIA**

**INVITACION**, a los funcionarios de la I. Municipalidad de Arica, de la Dirección de Salud Municipal, que desempeñen labores en la Dirección y/o Cefsam, a postular al Curso de Capacitación:

**Curso:** "Modelo de Salud Integral para el Trabajo con Familia y Comunidad" que se efectuará del 14 al 17 de marzo. En el horario de 08:00 a 17:30 hrs de forma E-Learning, el funcionario realizará la capacitación en la modalidad de teletrabajo.

**Fundamento:** El modelo, en lo esencial, describe las condiciones que permitan satisfacer las necesidades y expectativas del usuario respecto a mantenerse sano o saludable, mejorar su estado de salud actual (en caso de enfermedad), ello mediante el logro de los objetivos nacionales de salud y el fortalecimiento de la eficiencia, efectividad y eficacia de las intervenciones, en un contexto de políticas públicas de fomento y promoción de la salud de las personas y comunidades, acorde al mejoramiento de determinantes sociales de la salud. Los principios del modelo integralidad de la atención, continuidad de los cuidados y centrado en las personas. El cuidado integral debe considerar los aspectos biopsicosociales, culturales y espirituales en el proceso salud-enfermedad; haciendo parte a la familia y/o cuidadores sumando el acompañamiento del equipo de salud, logrando abordar la complejidad de las personas consultantes.

Los postulantes deberán llenar la ficha de inscripción, remitir a los coordinadores técnicos de capacitación de cada Cefsam, Dirección, Departamento, Unidad Rural y Unidades Transversales, a la Sección de capacitación de la Disam. Mediante Instrucción Alcaldicia se designarán a los funcionarios seleccionados.

Tendrán presente esta Instrucción Alcaldicia del Departamento de Finanzas de la DISAM, Secretaría Municipal, Administración Municipal y Contraloría Municipal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN URZUA PETTINELLI  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUP/CCG/RTS/LRV/JLD/cmv.